del acuerdo anterior al Sr. Presidte. de la Comn. Provl. de Instcn. Primª. de esta Provª. Acordado por esta ---- que firmó en Alcantarilla á seis de Julio de mil ---- ochocientos cincuenta y uno.

Rubrica

Acuerdo. Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla y siendo las diez de la mañana de este día siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y uno: Los Sres. D. José Gomez de Albacete y Castillo Alcalde, D. Franco. Galera Sanz, y D. Franco. Lopez San Emiente, Salvador Bonado, Salvador Cayuela, Manuel Menarque, Franco. Romero Egea, Esteban Sanchez, y Fran. Cantal Regidores y el último procurador Síndico Personero que al presente componen el Ayuntamto. Const. de la misma, juntos y congregados como lo acostumbran y en número ord.o p.a tratar de los asuntos útiles y utilidad de este vecindario. Por el Sr. Presidte. se mandó á mi dicho procediese á la lectura de los Boletines oficiales recibidos desde que se alzó el último acuerdo, y haberlo verificado manifestaron quedar enterados: Por dicho Sr. Presidte. se previno á otro sí cuanto á la Corporacion de unas Exposiciones que habian dirigido al Sr. Gobernador de la Provª. los Sres. Ramon, D. Luis Agueto, y D. José Ramon Garcia, Alcalde, Cirujano, y Maestro de Instcn. primaria respectivos de esta Villa reclamando que se les devuelvan los mil setecientos D. ni ochos mrs. que procedentes del alcance que resultó en las Cuentas de propios de mil ochocientos quarenta y nueve, y que existen en arcas, de que comunicacion al Sr. Gobernador de once de Junio último, y en atencion á no haverseles abonado nada de las respectivas dotaciones á los dos primeros, y parte de ella al último en dos años, como igualmte. que se les atienda con respecto al sueldo que resulta de vecindad aquella, el Sr. Alcalde manifestó á esta Corporacion á consecuencia del decreto emanado